



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

en sus Ordenanzas; Los dignos notener subsistencia por el
de xixro que han hecho los Confinantes, labrando el
Curso de el Reguero; Y tambien por no haber sido valida
a las Aguas que vienen del Dho. Bañonera, quitandoles
el Curso recto que traen a esta Poblacion, poniendola
en el mayor riesgo, de crando de xrotada la Azegua
de Barreras, destruyendo el Propio de la Cui. llamado
el Molino de el Rey, y extendiendose por toda la lincata
de aquel lado, rebiendo sus vecinos Aguas saladas
con perjuizio de la salud p^{ca}, y desolacion de las Max.
como lo tienen expuesto varios Maxendados de aquel lado.
a la Ciudad en Cavildo de veinte y tres de Diciembre de el
año proximo pasado, y el que dixere lo ha hecho presente a
este Consistorio en diferentes proposiciones, y a la Junta de
Propios; Quiendo sus providencias, y como corresponde
a la Ciudad para su fizio, de lo que no ha habido revel
tar; Ino obstante la escasez de Cauales en el fondo p^{ca}
nunca se han negado a librar para el prompto remedio
de la vmenria, pero con la qualidad de reintegro para
que el pago se haga por los Cauantes de lo perteneciente